



SOLICITUD DE EXÁMENES DE FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN:

o Sólo podrán solicitar examinarse en convocatoria **extraordinaria** de febrero aquellos alumnos que **les falte para finalizar sus estudios un MÁXIMO de 18 créditos matriculados en Másteres de menos de 90 créditos o un MÁXIMO de 30 créditos matriculados en Másteres de 90 créditos o más.** Los exámenes corresponderán únicamente a asignaturas que hayan sido matriculadas con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria de febrero de fin de carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante solo podrá hacer uso de una más en ese curso académico (Orden 12 de julio de 1966, BOE de 30 de julio).

o El plazo de solicitud es del **15 de noviembre al 30 de noviembre (improrrogable)** en la Secretaría de Alumnos, en horario de 9 a 13:30 horas.

o No rellene las casillas sombreadas.

Si desea un justificante de esta solicitud, deberá adjuntar una fotocopia de la misma para que le sea devuelta sellada	DATOS DEL SOLICITANTE		
	DNI / Pasaporte:		Teléfonos: /
	Apellidos:		Nombre:
	Domicilio:		e-mail:
	Localidad:	Provincia:	C.P.:
	DATOS ACADÉMICOS		
	<u>Centro</u> ☐ Facultad CC. Información		<u>Estudios</u>
	DATOS ACADÉMICOS		
	Créditos pendientes para finalizar carrera:		¿Matrícula abonada?
	LISTA DE ASIGNATURAS		
	Cód. Asign.	Nombre Asignatura	Grupo
FECHA DE SOLICITUD Y FIRMA			
Madrid, a de de.....		Firma del solicitante	

NORMATIVA DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

1. Másteres de menos de 90 créditos:

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 18 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria de febrero fin de carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico (Orden 12 de julio de 1966, BOE de 30 de julio).

Plazo de solicitud: 15 de noviembre al 30 de noviembre

2. Másteres de 90 créditos o más:

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria de febrero fin de carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico (Orden 12 de julio de 1966, BOE de 30 de julio).

Plazo de solicitud: 15 de noviembre al 30 de noviembre